



**Municipio de  
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

**ALCALDÍA DE ARAUCA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTROS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

**OCTUBRE DE 2026**



## ANÁLISIS DEL SECTOR

|                                             |                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA</b>                                | OCTUBRE DE 2026                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTROS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. |
| <b>ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO</b> | SECRETARÍA GENERAL                                                                                                                                                     |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>            | LICITACIÓN PÚBLICA                                                                                                                                                     |

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios en las diferentes dependencias del Municipio de Arauca.

El presente estudio busca:

- Conocer el mercado y sus características: Oferta y Demanda
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es deber de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro de las muchas posibilidades en su haber, está la adelantar los diferentes procesos y servicios que satisfagan las necesidades de su población.

Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia establece, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 209 del mismo articulado establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que por medio del artículo 34 de la Ley 62 de 1993, el Presidente de la República de Colombia creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual estará adscrita al Ministerio de Defensa.



El Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece en su artículo 2º que los servicios de vigilancia y seguridad privada son aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada que desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Esta entidad territorial tiene dentro de su inventario diferentes bienes inmuebles ubicados tanto en la zona rural como urbana del municipio de Arauca, de los cuales, algunos funcionan actualmente como sedes administrativas para la ejecución de las actividades en desarrollo de los diferentes fines del Estado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia y seguridad privada y le resulta imposible de atender la prestación de este servicio con la planta de personal del Municipio de Arauca y por el carácter público de las instalaciones de la misma, la cual pueda resultar vulnerable a cualquier hecho delictivo que atente contra su infraestructura o bienes muebles e inmuebles y por esta vía contra los empleados y visitantes, que a diario adelantan diligencias ante el ente territorial, se hace necesario llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia.

Así las cosas, se origina una obligación para el Alcalde del Municipio de Arauca, como primer dirigente de este territorio, el disponer de todas las medidas de seguridad a su alcance, en procura de garantizar las condiciones de protección, que permitan precaver cualquier alteración de la tranquilidad en las diferentes sedes administrativas, máxime en una región como la nuestra que históricamente ha sido golpeada por grupos al margen de la ley, que buscan constantemente sembrar el pánico en los habitantes del municipio y el departamento.

El horario de la prestación de los servicios requeridos para la protección de los intereses de la Administración Municipal imperativamente deberá realizarse en jornadas diurnas y nocturnas, con armas y sin armas y a su vez, el oferente debe contar con toda la disponibilidad requerida para atender en cualquier horario y sitio, las necesidades que se puedan presentar por parte de la entidad en desarrollo de sus funciones.

Para el cumplimiento idóneo del servicio es indispensable contar con personal entrenado, calificado, acreditado en labores propias de vigilancia y dotado con los elementos tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento, cuando a ello hubiera lugar.

Así mismo, se hace imperioso señalar que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada debe responder a un criterio de continuidad ininterrumpida, dado que el riesgo de vulneración a la infraestructura pública, los bienes institucionales y la integridad de los servidores y la ciudadanía no cesa con el cierre del periodo fiscal. En consecuencia, la presente contratación resulta vital no solo para atender los requerimientos inmediatos de la actual vigencia, sino para garantizar la cobertura del servicio durante la transición e inicio de la siguiente vigencia fiscal 2027, evitando vacíos asistenciales o periodos de desprotección en las sedes administrativas que pongan en riesgo el normal funcionamiento del ente territorial y la custodia del patrimonio público.

La forma de satisfacer la necesidad presentada se puede cubrir a través de la prestación del servicio de vigilancia el cual para ser contratado requerirá de un proceso mediante la modalidad de "licitación pública", teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como el valor estimado para el futuro contrato, con el propósito de seleccionar al proponente que cumpla las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, y que presente la propuesta más favorable a la entidad.

## 1.1 CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                             | Familia                         | Clase                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 92121500             | Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia | Seguridad y protección personal | Servicios de guardas |



## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. ECONÓMICO

#### 2.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

| N° | Sector                 | Marca con una "X" |
|----|------------------------|-------------------|
| 1  | Agropecuario           |                   |
| 2  | Servicios              | X                 |
| 3  | Industrial             |                   |
| 4  | Transporte             |                   |
| 5  | Comercio               |                   |
| 6  | Financiero             |                   |
| 7  | Construcción           |                   |
| 8  | Minero y Energético    |                   |
| 9  | Solidario              |                   |
| 10 | Comunicaciones         |                   |
| 11 | Administración pública | X                 |
| 12 | Otros                  |                   |

#### 2.3.2 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR



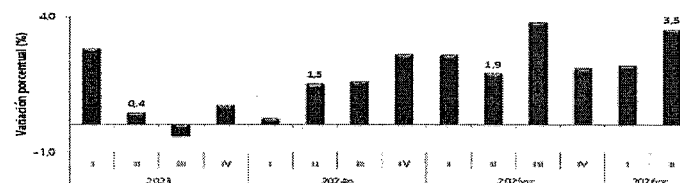
**DANE**

**Boletín técnico**

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

### Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>II</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>II</sup>preliminar

<sup>III</sup>provisional

#### Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes

- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

### SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Centro Administrativo Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)

Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)

Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación mínima cuantía para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

**Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.



8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de comercio, los aspectos relacionados se evidencian que, de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar respecto de un estudio integral que diagnostique las condiciones actuales de la planta, evalúe las oportunidades de mejora y proponga estrategias que permitan transformar este servicio en un modelo competitivo, sostenible y alineado con los estándares de calidad e inocuidad exigidos por las normativas nacionales e internacionales para la planta de beneficio animal del municipio de Arauca.

## PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>2</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                       |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                |                                       | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Año corrido                           | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>2</sup> -II / 2025 <sup>2</sup> -II | 2026 <sup>2</sup> / 2025 <sup>2</sup> | 2026 <sup>2</sup> -II / 2026 <sup>2</sup> -I      |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                          | -1,7                                  | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                           | 1,6                                   | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                           | 2,3                                   | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                           | 3,7                                   | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                           | -1,5                                  | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 2,2                                           | 2,6                                   | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                          | 0,7                                   | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                           | 3,6                                   | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                           | 2,1                                   | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                           | 2,5                                   | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                          | 7,9                                   | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                           | 6,3                                   | 4,0                                               |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 3,6                                           | 2,9                                   | 1,4                                               |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                           | 2,7                                   | 0,2                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 3,5                                           | 2,9                                   | 1,3                                               |



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

### **VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

#### **Actividades profesionales, científicas y técnicas10**



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                            | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas              | 3,7                                             | 3,0                                     | 1,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo            | 1,8                                             | 2,0                                     | 0,2                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>1</sup> | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

## Administración pública y defensa<sup>11</sup>

Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                        | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                        | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                        | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 15,1                                            | 11,6                                    | 4,8                                               |
| Educación                                                                              | 8,8                                             | 7,0                                     | 2,0                                               |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                     | 4,9                                             | 4,3                                     | 0,9                                               |
| Administración pública y defensa <sup>1</sup>                                          | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T.



En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

### **IMPORTANCIA DEL SECTOR A NIVEL LOCAL Y NACIONAL**

El sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras, para brindar servicios asociados a la vigilancia privada con otras nacionales que los prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional (PONAL) y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

Incluso antes y como dato histórico, fueron el servicio de inteligencia Colombiano (SIC) y posteriormente el DAS; a los que les correspondió desempeñar las labores de control sobre el sector por primera vez.

Es a partir de 1993, y con posterioridad a la expedición de la Constitución de 1991, cuando se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de ese año le confiere al Presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. Esta norma fue complementada con la Ley 62 del mismo año, la cual crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada como entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional encargada de ejercer *"...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley"*.

En tal sentido, las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia han venido adecuando sus procesos, sus estructuras organizacionales y capacitando a su recurso humano para prevenir, mitigar y contrarrestar los diferentes tipos de riesgos que se pueden presentar, especialmente aquellos de tipo físico, electrónico y virtual.

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y la seguridad de las instalaciones del Municipio de Arauca. En este caso, la administración municipal ha identificado la necesidad de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada y así obtener una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad. Por esto, se determinó la situación actual dentro del sector de servicios de la economía, puesto que



éste comprende a quienes prestan un servicio a los demás, sin obtener o transformar productos; tales como comercio, comunicaciones, hotelería entre otros, que pretenden un beneficio económico.

En orden a lo descrito, el sector servicios en lo relacionado con la vigilancia se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. La importancia que posee el sector se enmarca en el mejoramiento de los niveles de seguridad y la confianza a través de las diferentes entidades y organismos estatales que son demandantes del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente proceso de contratación pretende satisfacer las necesidades presentadas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para el Municipio de Arauca, con varios puestos que cobijen los bienes inmuebles y muebles que ameriten dicha salvaguarda, teniendo en cuenta los factores socio económicos de oferta y demanda, sumado las variables externas como el servicio con arma y el horario prestado.

## 2.2. TÉCNICO

### ESPECIFICACIONES GENERALES

El alcance del contrato de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                        | PUESTO<br>S | UNIDA<br>D | CANTIDA<br>D (DIAS) |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|---------------------|
| 1    | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS SIN ARMAS DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIONES | 17          | DIAS       | 127                 |
| 2    | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS CON ARMAS DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIONES | 1           | DIAS       | 127                 |

Las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, se encuentran contenidas en el estudio previo el cual forma parte íntegra del presente.

## 2.3. REGULATORIOS

- Constitución Política Colombiana de 1991.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015}
- Resolución N° 20251000059117CS
- Circular Ext. 20251300000115CS para la vigencia 2026
- Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)
- Ley 1539 de 2012

Y, las demás normas que regulen y/o complementen la presentación de servicio requerido por parte de la Entidad.

La siguiente es la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores del servicio de vigilancia



En cuanto a la normativa vigente aplicable al objeto para el proceso de contratación que regula como actividad se tiene que el servicio de vigilancia y seguridad privada se determina que de conformidad a lo preceptuado en el Art. 2o de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, esta entidad determina que el procedimiento de selección que compete a la presente es la convocatoria pública, corresponde a la modalidad de Licitación Pública, porque si bien es cierto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen como una asistencia comúnmente utilizada por parte de las entidades que contratan con recursos públicos, resulta ser más cierto aunque las especificaciones técnicas para la prestación de este servicio no son las mismas, toda vez que existen diversas modalidades del servicio, tales como: la prestación del servicio de vigilancia fija, prestación de servicios de vigilancia móvil, prestación de servicios de vigilancia escolta, demandando entonces tal variedad una diversidad de especificaciones en cada caso particular; en el caso que compete al Municipio de Arauca es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTROS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**, y en donde se requiere de una serie de elementos indispensables para poder desarrollar tal labor.

Así mismo el presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección requeridas en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015. Para dar cumplimiento con el presente numeral deberán tener en cuenta la precitada normatividad, con base en el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, y en fundamento en lo consagrado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de selección mediante Licitación Pública, por lo tanto se aplicara el procedimiento estipulado para esta modalidad.

De otra parte, el valor del servicio de vigilancia se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1.1 y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de defensa 1070 de 2015, ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2631 de 2022, quien a través de la circular externa No. 2025300000115CS del 30 de diciembre de 2025, comunica las tarifas mínimas de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre y vigencia 2026, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de este organismo.

Conforme a lo anterior, los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

## **2.6 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS**

La Superintendencia de Sociedades ha puesto al servicio en su plataforma, un Sistema Integrado de Información Societario cuyas siglas son (SIIS) de uso nacional, donde se encuentran empresas con características comerciales importantes y cuyo valor para la entidad obedece a la clasificación de actividades comerciales que estas ejercen y que los convierte en potenciales proveedores de bienes y servicios para el presente proceso, de conformidad con los códigos de cuentas del CIIU.

Entre las características importantes que obtenemos están los nombres de sus empresas, su información financiera, sector económico entre otros datos, para el conocimiento de quienes acudimos a encontrar información potencialmente útil para muchos menesteres y en nuestro caso para la elaboración de los estudios del sector y así establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Es un portal, que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea, la adopción de información oficial, y representativa por la gran cantidad de empresas que se encuentran representadas en cada sector-



actividad, con lo que damos cumplimiento a las recomendaciones del manual guía estudios del sector de Colombia Compra Eficiente. Es importante dar a conocer que se encuentran en dicha plataforma cuatro (4) bases de datos contables a las que les denominan, Plenas individuales, plenas separadas, Pymes individuales y Pymes separadas.

Las pymes individuales nos resultan altamente representativas en muchas de sus actividades y esto se refiere a la cantidad de futuros proveedores con características similares. Los pliegos de condiciones establecerán condiciones favorables en el capital de trabajo y el patrimonio cuando el registro de proponente establezca la clasificación de estas en los cierres.

### **ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción RUP. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

### **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Para determinar el tamaño de las empresas, el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal la clasificación de la categoría de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas.

### **COMPORTAMIENTO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

La guía para la elaboración de estudios del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.



Tomando en consideración estas recomendaciones, el Municipio de Arauca ha estimado pertinente adaptar al presente proceso los estudios y análisis que sobre la materia se han desarrollado, así como estructurar la tabla que enmarca las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones, en armonía con el Estudio del Sector. Para tal efecto, la Administración clasificó el presente proceso con base en la información financiera del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), actualizada con corte al 31 de diciembre de 2025 por la Superintendencia de Sociedades. En consecuencia, el Municipio de Arauca adopta dicha actualización como referencia técnica para la elaboración de los análisis financieros del sector y la determinación de los requisitos habilitantes de carácter financiero en los procesos de selección que se adelanten a partir del 1 de agosto de 2026.

La información utilizada para este análisis fue extraída del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), herramienta que consolida la información financiera reportada por las sociedades vigiladas a la Superintendencia de Sociedades y que permite efectuar análisis comparativos por actividad económica, sector y ubicación geográfica. Para la presente actualización se tomó como base una muestra consolidada de 22.758 empresas, lo que garantiza que el análisis financiero del sector se sustente en información oficial, representativa y estadísticamente suficiente para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, en concordancia con las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

**DEPARTAMENTO**

TODOS

**MACROSECTOR**

**MUNICIPIO**

TODOS

**SECTOR**

**REGIÓN**

TODAS

**ACTIVIDAD**

80 Actividades de seguridad e investigación privada

801 Actividades de seguridad privada

8010 Actividades de seguridad privada

**80 Actividades de seguridad e investigación privada**

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división, sino como venta al por menor, construcción, etcétera.

**801 8010 Actividades de seguridad privada**

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados."

**COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

Una vez definido este elemento determinante para la clasificación del presente proceso resulta conveniente presentar el siguiente estudio, dado a partir de la información financiera consolidada que reporta el Sistema



Integrado de Información Societaria – SIIS, con corte estatutario 2025-12-31 del sector que comprende las actividades de Actividades de seguridad privada, el cual servirá de elemento importante para justificar las exigencias financieras que aparecerán en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación de los indicadores financieros del presente proceso se tomó como referencia la información financiera de una muestra de 24 empresas, correspondientes a las actividades económicas identificadas mediante los códigos CIIU relacionados con el objeto y alcance del proceso. Sobre dicha información se realizó un análisis de estadística descriptiva, considerando, entre otros, la media aritmética, media geométrica, mediana, mediana podada, desviación estándar y el coeficiente de variación.

La selección de los indicadores requeridos se establece inicialmente de acuerdo con la naturaleza del contrato —obras, servicios generales, suministros o consultoría— y con la naturaleza y finalidad de cada indicador financiero. Posteriormente, mediante fórmulas y criterios estadísticos predefinidos, se realizan los cálculos a partir de la información financiera obtenida de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con Actividades de otros servicios de comidas y Expendio a la mesa de comidas preparadas; considerando la estadística descriptiva, la dispersión de los datos y las características financieras de las empresas analizadas. Este procedimiento permite determinar de manera objetiva y proporcional los indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso, procurando acreditar una capacidad financiera suficiente para la adecuada ejecución del contrato, sin generar restricciones injustificadas a la participación. Finalmente, el Comité Evaluador verificará la información financiera y organizacional reportada por los oferentes en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** y, con base en la información que resulte válida y aplicable, procederá a calcular y verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente proceso.

## COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE):

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La siguiente tabla presenta el cuadro resumen del índice de liquidez de cada uno de ellos, así:

**Cuadro 1. Comportamiento de la Liquidez con base a la información del SIIS-**

| ITEM | NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD              | LIQUIDEZ |
|------|-----------|------------------------------------------|----------|
| 1    | 800100230 | COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA | 6,15     |
| 2    | 800201668 | SEGURIDAD ONCOR LTDA                     | 2,63     |
| 3    | 800213173 | CUIDAR LIMITADA                          | 7,15     |
| 4    | 802006730 | INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA  | 3,99     |
| 5    | 811034722 | AUTO SAFE S.A.                           | 0,84     |
| 6    | 813010066 | LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA              | 18,76    |
| 7    | 816003445 | SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION  | 5,34     |
| 8    | 830035061 | DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN         | 2,51     |
| 9    | 830139512 | COMPañÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES  | 2,46     |
| 10   | 860353684 | SALVAGUARDAR LTDA                        | 1,89     |
| 11   | 860514568 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA                   | 2,75     |
| 12   | 900055281 | 1TEG SEGURIDAD LTDA                      | 2,04     |
| 13   | 900166798 | ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA          | 3,35     |



|    |           |                                                       |      |
|----|-----------|-------------------------------------------------------|------|
| 14 | 900222918 | PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION         | 4,58 |
| 15 | 900280063 | SEGURIDAD LA FE LTDA                                  | 0,30 |
| 16 | 900292854 | ANGELUS SEGURIDAD LTDA                                | 2,50 |
| 17 | 900306514 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA                                | 4,45 |
| 18 | 900309625 | SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION                | 2,54 |
| 19 | 900352640 | SERCOSEG LTDA                                         | 1,12 |
| 20 | 900354530 | ASDA SEGURIDAD LTDA                                   | 4,42 |
| 21 | 901050298 | PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA | 2,02 |
| 22 | 830025104 | PROSEGUR TECNOLOGIA SAS                               | 2,11 |
| 23 | 830117019 | PILGRIM SECURITY LTDA                                 | 1,69 |
| 24 | 860400249 | PREVENCION TECNICA LTDA.                              | 2,40 |

### RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la “firma - proponente”.

El municipio de Arauca realizó el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento, con la información financiera tomada como muestra dentro del presente estudio, sobre el mercado de actividades de Actividades de seguridad privada, reflejado en compañías pertenecientes al sector y de éste se pudo establecer que los mismos arrojan un porcentaje variable, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS a corte 31 de diciembre de 2025, así:

**Cuadro 2. Comportamiento del Endeudamiento con base a la información del SIIS-**

| ITEM | NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD                   | ENDEUDAMIENTO |
|------|-----------|-----------------------------------------------|---------------|
| 1    | 800100230 | COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA      | 0,12          |
| 2    | 800201668 | SEGURIDAD ONCOR LTDA                          | 0,79          |
| 3    | 800213173 | CUIDAR LIMITADA                               | 0,32          |
| 4    | 802006730 | INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA       | 0,50          |
| 5    | 811034722 | AUTO SAFE S.A.                                | 1,00          |
| 6    | 813010066 | LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA                   | 0,47          |
| 7    | 816003445 | SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION       | 0,43          |
| 8    | 830035061 | DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN              | 0,81          |
| 9    | 830139512 | COMPañIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES       | 0,47          |
| 10   | 860353684 | SALVAGUARDAR LTDA                             | 0,50          |
| 11   | 860514568 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA                        | 0,40          |
| 12   | 900055281 | 1TEG SEGURIDAD LTDA                           | 1,02          |
| 13   | 900166798 | ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA               | 0,93          |
| 14   | 900222918 | PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION | 0,57          |
| 15   | 900280063 | SEGURIDAD LA FE LTDA                          | 0,73          |
| 16   | 900292854 | ANGELUS SEGURIDAD LTDA                        | 0,40          |



|    |           |                                                          |      |
|----|-----------|----------------------------------------------------------|------|
| 17 | 900306514 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA                                   | 0,52 |
| 18 | 900309625 | SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION                   | 0,65 |
| 19 | 900352640 | SERCOSEG LTDA                                            | 0,74 |
| 20 | 900354530 | ASDA SEGURIDAD LTDA                                      | 0,60 |
| 21 | 901050298 | PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA –<br>PROTINCO LTDA | 0,60 |
| 22 | 830025104 | PROSEGUR TECNOLOGIA SAS                                  | 0,48 |
| 23 | 830117019 | PILGRIM SECURITY LTDA                                    | 0,54 |
| 24 | 860400249 | PREVENCION TECNICA LTDA.                                 | 0,15 |

La información reportada dentro del **Cuadro Resumen 2**, permite analizar unos rangos de endeudamiento típico de esta clase de proveedores, que para el caso en particular los datos reflejan unos índices atípicos, lo cual resulta de alguna manera justificable dada la actividad a la que se dedican estas empresas. Por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

#### INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la administración Municipal decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado.

#### Cuadro 3. Comportamiento R. Cobertura de Intereses con base a la información del SIIS-

| ITEM | NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD                      | RAZON<br>COBERTURA DE<br>INTERESES |
|------|-----------|--------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1    | 800100230 | COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA         | 44,45                              |
| 2    | 800201668 | SEGURIDAD ONCOR LTDA                             | -14,00                             |
| 3    | 800213173 | CUIDAR LIMITADA                                  | INDETERMINADO                      |
| 4    | 802006730 | INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA          | 20,07                              |
| 5    | 811034722 | AUTO SAFE S.A.                                   | 6,86                               |
| 6    | 813010066 | LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA                      | INDETERMINADO                      |
| 7    | 816003445 | SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION          | 3,58                               |
| 8    | 830035061 | DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN                 | INDETERMINADO                      |
| 9    | 830139512 | COMPañIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES          | INDETERMINADO                      |
| 10   | 860353684 | SALVAGUARDAR LTDA                                | 28,01                              |
| 11   | 860514568 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA                           | 11,77                              |
| 12   | 900055281 | 1TEG SEGURIDAD LTDA                              | 0,29                               |
| 13   | 900166798 | ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA                  | 2,96                               |
| 14   | 900222918 | PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN<br>REORGANIZACION | INDETERMINADO                      |
| 15   | 900280063 | SEGURIDAD LA FE LTDA                             | 1,09                               |
| 16   | 900292854 | ANGELUS SEGURIDAD LTDA                           | 1,20                               |
| 17   | 900306514 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA                           | 1,26                               |



|    |           |                                                          |        |
|----|-----------|----------------------------------------------------------|--------|
| 18 | 900309625 | SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION                   | 4,11   |
| 19 | 900352640 | SERCOSEG LTDA                                            | 1,11   |
| 20 | 900354530 | ASDA SEGURIDAD LTDA                                      | 5,32   |
| 21 | 901050298 | PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA –<br>PROTINCO LTDA | 13,28  |
| 22 | 830025104 | PROSEGUR TECNOLOGIA SAS                                  | -60,93 |
| 23 | 830117019 | PILGRIM SECURITY LTDA                                    | 2,94   |
| 24 | 860400249 | PREVENCION TECNICA LTDA.                                 | -18,48 |

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

La inclusión y exigencia financiera de este indicador responde a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.2 de decreto 1082 de 2015, sobre la Determinación de los Requisitos Habilitantes literal (a) “el riesgo del proceso de contratación”; b) “el valor de contrato objeto del proceso de contratación”; c) “el análisis del sector económico respectivo”; y d) “el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial”. Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este indicador el cual de manera individual cumple con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Administración municipal garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en el proyecto de pliegos.

#### **COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

#### **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):**

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

#### **Cuadro 4. Comportamiento de R. Patrimonio con base a la información del SIIS-**

| ITEM | NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD              | RENTABILIDAD<br>PATRIMONIO |
|------|-----------|------------------------------------------|----------------------------|
| 1    | 800100230 | COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA | 0,30                       |
| 2    | 800201668 | SEGURIDAD ONCOR LTDA                     | -0,47                      |
| 3    | 800213173 | CUIDAR LIMITADA                          | 0,10                       |
| 4    | 802006730 | INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA  | 0,08                       |
| 5    | 811034722 | AUTO SAFE S.A.                           | 2.500,32                   |
| 6    | 813010066 | LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA              | 0,10                       |



|    |           |                                                       |       |
|----|-----------|-------------------------------------------------------|-------|
| 7  | 816003445 | SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION               | 0,07  |
| 8  | 830035061 | DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN                      | 0,04  |
| 9  | 830139512 | COMPañIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES               | 0,32  |
| 10 | 860353684 | SALVAGUARDAR LTDA                                     | 0,29  |
| 11 | 860514568 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA                                | 0,56  |
| 12 | 900055281 | 1TEG SEGURIDAD LTDA                                   | -0,37 |
| 13 | 900166798 | ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA                       | 0,35  |
| 14 | 900222918 | PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION         | 0,23  |
| 15 | 900280063 | SEGURIDAD LA FE LTDA                                  | 0,29  |
| 16 | 900292854 | ANGELUS SEGURIDAD LTDA                                | 0,06  |
| 17 | 900306514 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA                                | 0,19  |
| 18 | 900309625 | SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION                | 0,11  |
| 19 | 900352640 | SERCOSEG LTDA                                         | 0,12  |
| 20 | 900354530 | ASDA SEGURIDAD LTDA                                   | 0,04  |
| 21 | 901050298 | PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA | 0,98  |
| 22 | 830025104 | PROSEGUR TECNOLOGIA SAS                               | -0,20 |
| 23 | 830117019 | PILGRIM SECURITY LTDA                                 | 0,19  |
| 24 | 860400249 | PREVENCION TECNICA LTDA.                              | -0,07 |

El comportamiento del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio que se puede observar dentro del **cuadro resumen 4**, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y las distintas compañías que ejercen actividades de seguridad privada, las cuales pueden participar de los distintos procesos de contratación con Entidades Estatales.

Es importante señalar que, si la muestra no tiene un número aceptable de datos, la Entidad Estatal no puede reconocer si un dato corresponde a un valor atípico o a un valor que se comporta como el promedio, por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos.

#### **RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA):**

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

#### **Cuadro 5. Comportamiento de la R. Activos con base a la información del SIIS-**

| ITEM | NIT       | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD              | RENTABILIDAD ACTIVO |
|------|-----------|------------------------------------------|---------------------|
| 1    | 800100230 | COMPañIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA | 0,26                |
| 2    | 800201668 | SEGURIDAD ONCOR LTDA                     | -0,10               |
| 3    | 800213173 | CUIDAR LIMITADA                          | 0,07                |
| 4    | 802006730 | INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA  | 0,04                |
| 5    | 811034722 | AUTO SAFE S.A.                           | 0,22                |
| 6    | 813010066 | LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA              | 0,05                |



|    |           |                                                          |       |
|----|-----------|----------------------------------------------------------|-------|
| 7  | 816003445 | SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION                  | 0,04  |
| 8  | 830035061 | DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN                         | 0,01  |
| 9  | 830139512 | COMPañIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES                  | 0,17  |
| 10 | 860353684 | SALVAGUARDAR LTDA                                        | 0,15  |
| 11 | 860514568 | SEGURIDAD CENTRAL LTDA                                   | 0,34  |
| 12 | 900055281 | 1TEG SEGURIDAD LTDA                                      | 0,01  |
| 13 | 900166798 | ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA                          | 0,02  |
| 14 | 900222918 | PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION            | 0,10  |
| 15 | 900280063 | SEGURIDAD LA FE LTDA                                     | 0,08  |
| 16 | 900292854 | ANGELUS SEGURIDAD LTDA                                   | 0,04  |
| 17 | 900306514 | ZONA DE SEGURIDAD LTDA                                   | 0,09  |
| 18 | 900309625 | SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION                   | 0,04  |
| 19 | 900352640 | SERCOSEG LTDA                                            | 0,03  |
| 20 | 900354530 | ASDA SEGURIDAD LTDA                                      | 0,01  |
| 21 | 901050298 | PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA –<br>PROTINCO LTDA | 0,39  |
| 22 | 830025104 | PROSEGUR TECNOLOGIA SAS                                  | -0,11 |
| 23 | 830117019 | PILGRIM SECURITY LTDA                                    | 0,09  |
| 24 | 860400249 | PREVENCION TECNICA LTDA.                                 | -0,06 |

El comportamiento del indicador de rentabilidad del activo que se puede observar dentro del **cuadro resumen 5**, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades que, para el sector de actividades de Actividades de seguridad privada, se registran datos distantes de la mayoría de los datos de la muestra, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

Así las cosas, los indicadores habilitantes correspondientes a la capacidad organizacional se determinarán según el comportamiento estadístico reflejado en el cuadro resumen, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

**Cuadro Resumen 6. Estadística Descriptiva**

| Estadísticas descriptivas   | Liquidez | Endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|-----------------------------|----------|---------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Promedio o media aritmética | 3,67     | 0,57          | 2,89                            | 104,32                      | 0,08                    |
| Media geométrica            | 2,73     | 0,52          | 4,21                            | 0,21                        | 0,26                    |
| Mediana                     | 2,53     | 0,53          | 2,96                            | 0,24                        | 0,19                    |
| Mediana podada              | 3,05     | 0,57          | 4,20                            | 8,16                        | 0,07                    |
| Desviación estándar         | 3,62     | 0,29          | 24,33                           | 510,35                      | 0,12                    |
| Coefficiente de variación   | 0,99     | 0,37          | 12,16                           | 4,89                        | 1,49                    |



|                 |       |       |       |            |       |
|-----------------|-------|-------|-------|------------|-------|
| Varianza        | 13    | 0,05  | 428   | 260.453,43 | 0,02  |
| Máximo          | 18,76 | 1,02  | 44,45 | 2.500,32   | 0,39  |
| No. De empresas | 24,00 | 24,00 | 24,00 | 24,00      | 24,00 |

Fuente: Elaboración Secretaría de Hacienda con información del SIIS-Superintendencia de Sociedades

Estos valores permiten tener un referente exclusivamente sectorial para validar los límites a incluir en el proceso de contratación. No obstante, si en el análisis de la naturaleza del contrato, la Entidad Estatal determina que los indicadores financieros no son un factor que incide significativamente en el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato, puede flexibilizar aún más los índices referenciados, es decir fijar un límite mayor o menor para cada caso.

La selección de los indicadores financieros para el presente proceso se realizó a partir del análisis estadístico de una muestra de 24 empresas del sector de Servicios Generales, considerando medidas de tendencia central, dispersión y comportamiento de los datos. La metodología busca establecer requisitos que permitan verificar una capacidad financiera suficiente para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales, sin imponer condiciones desproporcionadas que restrinjan la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con la naturaleza del proceso y con el comportamiento financiero observado en el sector, se establecen requisitos diferenciados para MiPymes y Grandes Empresas, reconociendo que ambos segmentos presentan estructuras financieras y niveles de capacidad económica diferentes.

La liquidez permite determinar la capacidad de una empresa para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Por tanto, constituye un indicador relevante para evaluar la capacidad del proponente de mantener una adecuada disponibilidad financiera durante la ejecución del contrato.

Para MiPymes se establece un requisito tomando como referencia la media geométrica, debido a que esta medida reduce la influencia que pueden generar valores extremos y representa de manera más adecuada el comportamiento típico del conjunto de empresas analizadas y para Grandes Empresas se establece un requisito correspondiente a la mediana ponderada, buscando un nivel de exigencia superior acorde con la mayor capacidad financiera esperada de este segmento empresarial.

En consecuencia, los valores seleccionados permiten exigir una capacidad suficiente para atender obligaciones de corto plazo, manteniendo un equilibrio entre solidez financiera, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

El indicador de endeudamiento permite establecer qué proporción de los activos de la empresa se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros. Su análisis resulta fundamental para determinar el nivel de exposición financiera del proponente y su capacidad para asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato.

Para MiPymes se establece un endeudamiento máximo de 0,37, con el propósito de exigir una estructura financiera que conserve un margen razonable de solvencia y capacidad para asumir compromisos adicionales durante la ejecución contractual y para Grandes Empresas se establece un límite de 0,29, adoptando un parámetro más exigente, acorde con la mayor capacidad económica y financiera que razonablemente se espera de empresas de mayor tamaño.

Estos límites buscan evitar que un proponente con un nivel elevado de obligaciones financieras enfrente dificultades para atender simultáneamente sus compromisos existentes y las obligaciones derivadas del contrato. La razón de cobertura de intereses permite determinar la capacidad de la empresa para generar recursos suficientes para atender los gastos financieros derivados de su endeudamiento. Es particularmente relevante porque complementa el indicador de endeudamiento: no basta con conocer el nivel de deuda, sino que también es necesario establecer si la empresa tiene capacidad para atender los intereses asociados a ella.

Por esta razón, para MiPymes se establece una cobertura mínima de intereses de 12,16, y para Grandes Empresas de 24,33, tomando como referencia la dispersión observada en la muestra y procurando que el requisito permita identificar empresas con una capacidad suficientemente sólida para atender sus obligaciones financieras.



La diferenciación entre ambos segmentos responde al principio de proporcionalidad, estableciendo para las Grandes Empresas un nivel de exigencia superior, acorde con la capacidad financiera esperada de este tipo de organizaciones.

La Rentabilidad sobre el patrimonio – ROE permite evaluar la capacidad de la empresa para generar resultados a partir de los recursos aportados por sus propietarios. Este indicador permite complementar el análisis de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, al incorporar la capacidad de generación de resultados dentro de la evaluación financiera.

Por tal razón, para MiPymes se adopta un ROE mínimo de 0,24, correspondiente a la mediana, mientras que para Grandes Empresas se establece un mínimo de 0,21, tomando como referencia la media geométrica. La utilización de medidas diferentes a la media aritmética permite disminuir el efecto de observaciones extraordinarias y establecer parámetros más representativos del comportamiento financiero del sector. Los valores seleccionados buscan garantizar que los proponentes cuenten con una capacidad razonable de generación de resultados, sin convertir la rentabilidad en una barrera de entrada desproporcionada.

La Rentabilidad sobre activos – ROA mide la capacidad de la empresa para generar resultados a partir del conjunto de activos que utiliza en el desarrollo de su actividad económica. Su inclusión permite complementar el análisis de rentabilidad, al evaluar la eficiencia con la cual la empresa utiliza sus recursos económicos independientemente de la estructura de financiación.

Para Grandes Empresas se establece un ROA mínimo de 0,26, correspondiente a la media geométrica, buscando un nivel de exigencia consistente con una estructura empresarial de mayor capacidad y para MiPymes se establece un ROA mínimo de 0,19, procurando mantener un requisito que permita acreditar capacidad de generación de resultados sin imponer una condición excesivamente restrictiva frente a las características financieras de este segmento.

En conjunto, los indicadores seleccionados permiten evaluar diferentes dimensiones de la capacidad financiera del proponente: liquidez para atender obligaciones de corto plazo, endeudamiento para determinar el nivel de exposición financiera, cobertura de intereses para verificar la capacidad de atender obligaciones financieras y rentabilidad para evaluar la generación de resultados.

La utilización de parámetros diferenciados para MiPymes y Grandes Empresas responde a las diferencias estructurales observadas entre ambos segmentos y busca garantizar un adecuado equilibrio entre solidez financiera, proporcionalidad, pluralidad de oferentes y adecuada ejecución contractual.

Los valores adoptados no se fundamentan exclusivamente en la media aritmética, dado que la estadística descriptiva evidencia la existencia de valores extremos en varios indicadores. Por ello, se emplean medidas como la media geométrica, mediana, mediana ponderada y medidas de dispersión, según el comportamiento particular de cada variable, procurando que los requisitos representen razonablemente las condiciones financieras observadas en el sector.

## **2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta el presente proceso se realizó el análisis de la demanda en el Modelo Estratégico de Abastecimiento de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:



Municipio de  
**Arauca**

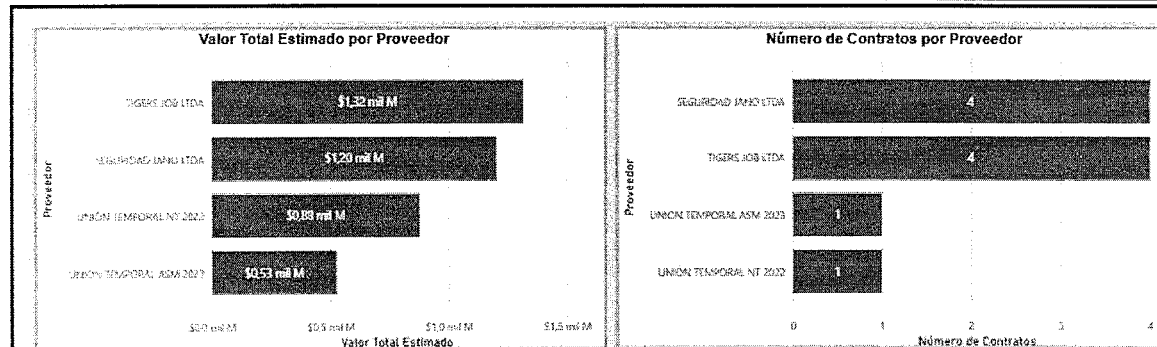
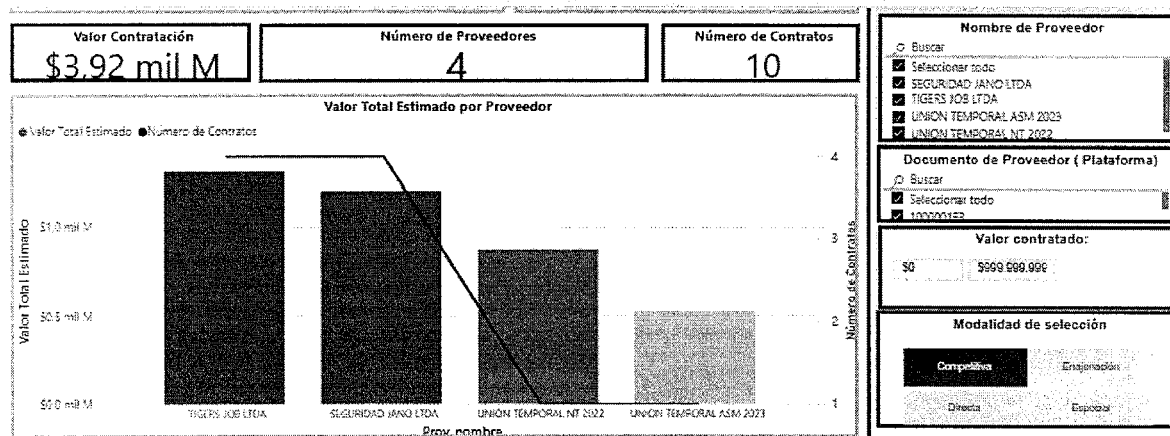
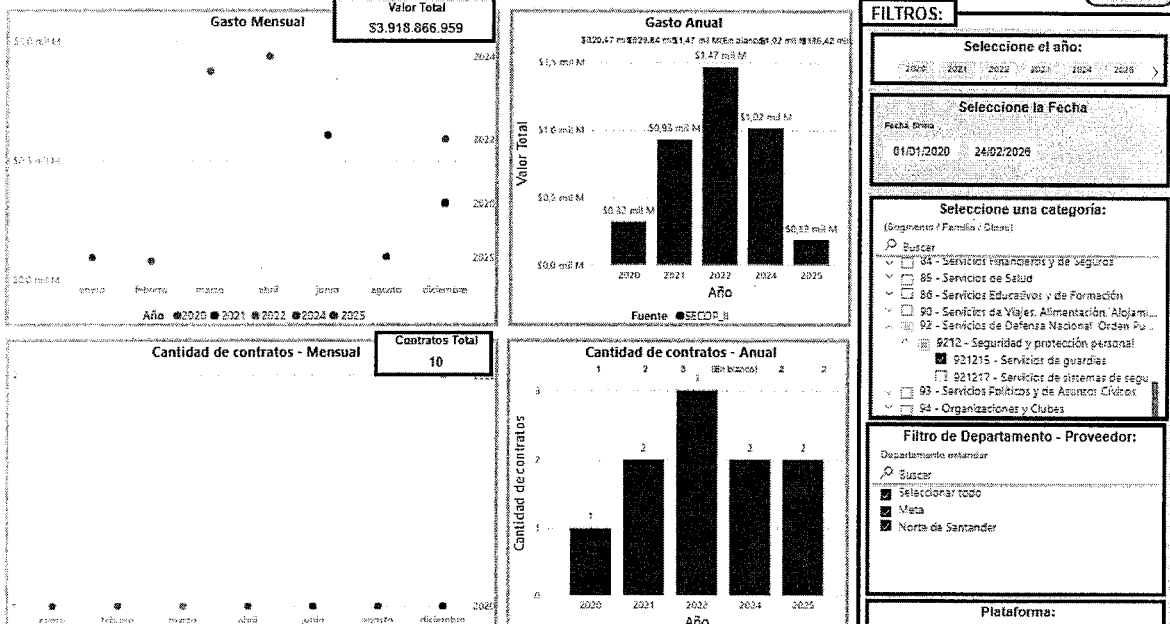
NIT. 800.102.504-0

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

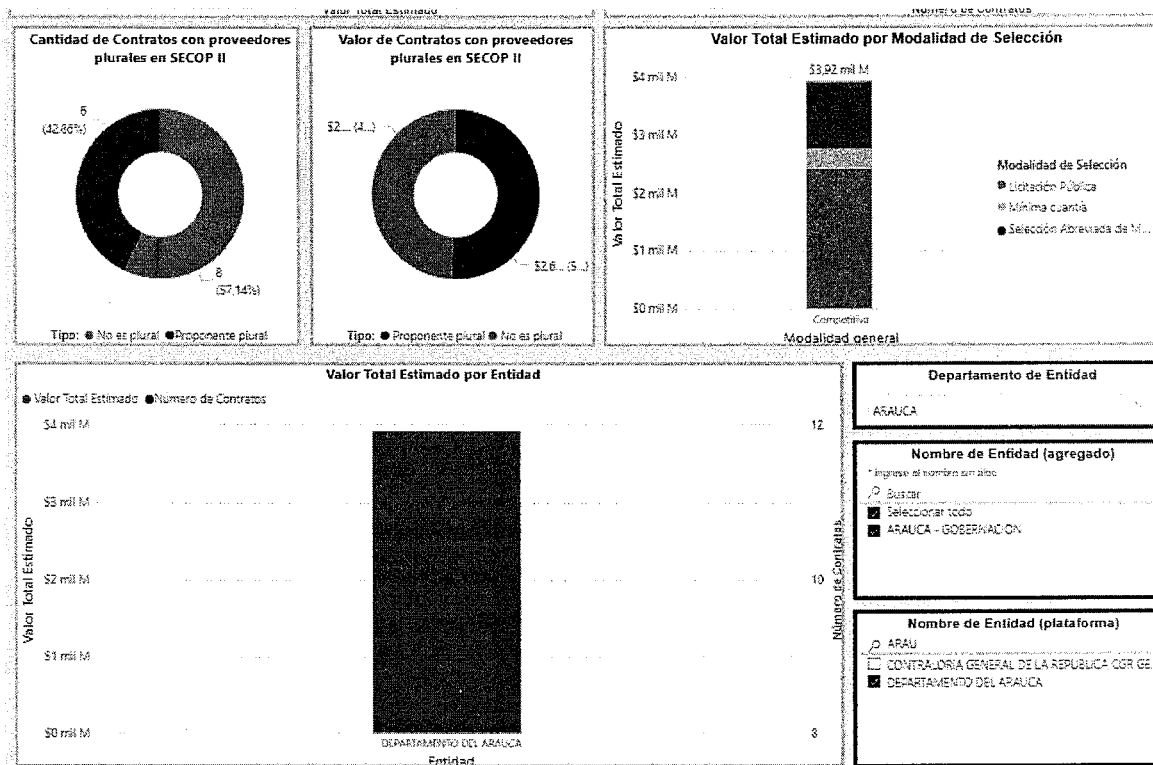
## ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



Centro Administrativo Municipal(CAM)  
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156  
Línea Gratuita Nacional 018000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |           |               |               |           |               |               |           |                 |               |           |                 |
|--------------------------------------------------------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|-----------------|
| Año                                                          | 2020      |               |               | 2021      |               |               | 2022      |                 |               | 2024      |                 |
|                                                              | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor           |
| 9212 - Seguridad y protección personal                       | 1         | \$320.466.837 | 8,18%         | 2         | \$929.842.234 | 23,73%        | 3         | \$1.466.802.904 | 37,43%        | 2         | \$1.015.330.139 |
| Total                                                        | 1         | \$320.466.837 | 8,18%         | 2         | \$929.842.234 | 23,73%        | 3         | \$1.466.802.904 | 37,43%        | 2         | \$1.015.330.139 |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.ema@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.ema@colombiacompra.gov.co)

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## 2.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Analizada la contratación de entidades a nivel nacional, se observa que se registran procesos con objeto similar, en donde se han adquirido servicios con idénticas características como se demuestra a continuación:

Centro Administrativo Municipal(CAM)  
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156  
Línea Gratuita Nacional 018000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



| No. | CONTRATO No.       | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR             | AÑO  | ENTIDAD                             |
|-----|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------|-------------------------------------|
| 1   | 3818-2025          | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META | \$ 7.760.898.062  | 2025 | ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO |
| 2   | 110-10-07-001-2025 | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 895.963.688,00 | 2024 | MUNICIPIO DE YUMBO                  |
| 3   | 314-2022           | PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA Y COMUNICACIONES, DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA                                                                                                                                                          | 3.014.391.766     | 2023 | MUNICIPIO DE ARAUCA                 |

Del mismo modo, se realizó el análisis de la demanda en el Modelo Estratégico de Abastecimiento de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:



Municipio de  
**Arauca**

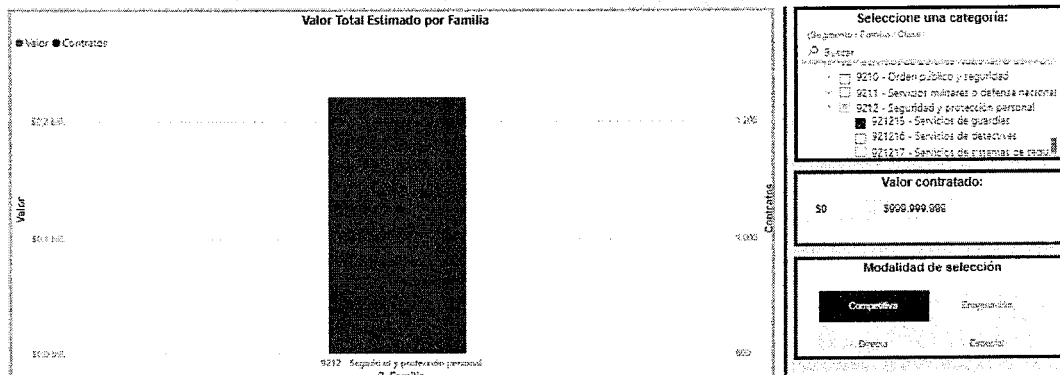
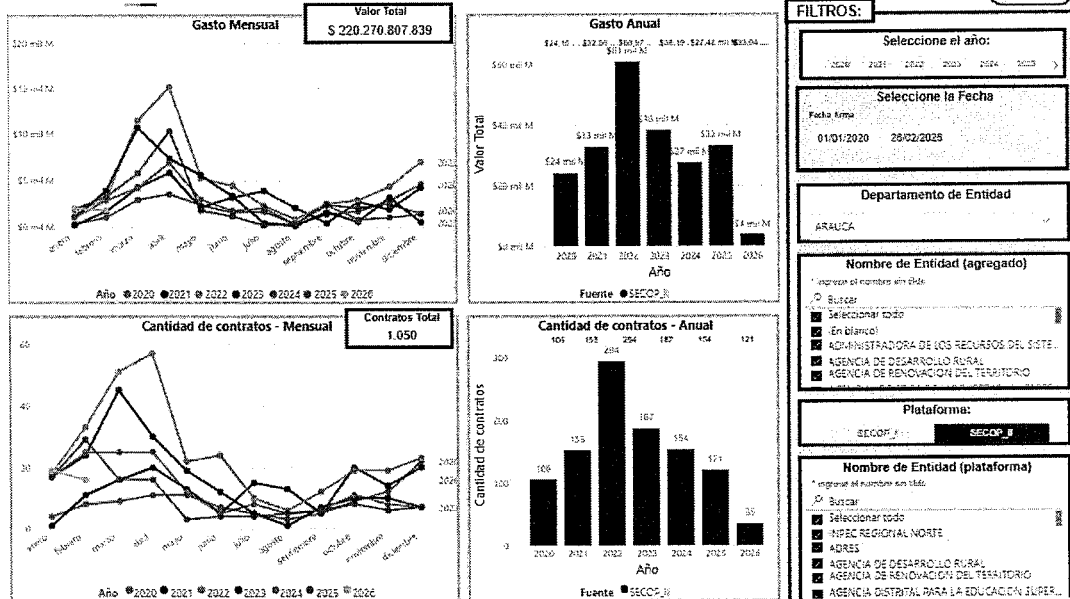
NIT. 800.102.504-0

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

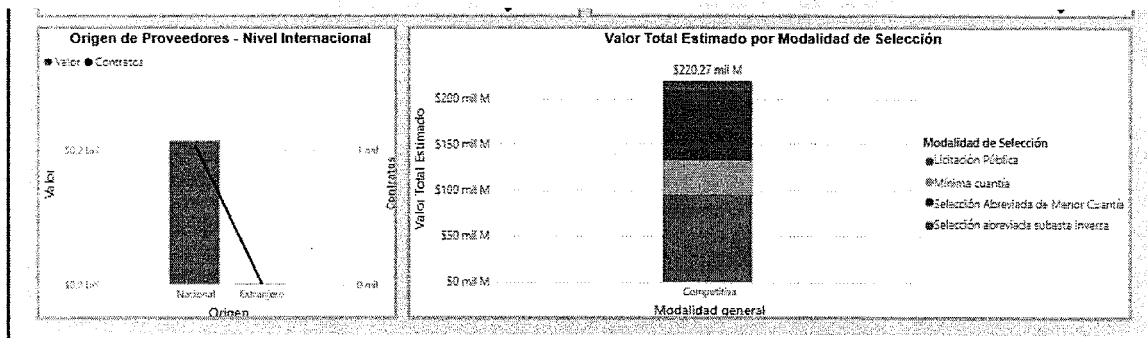
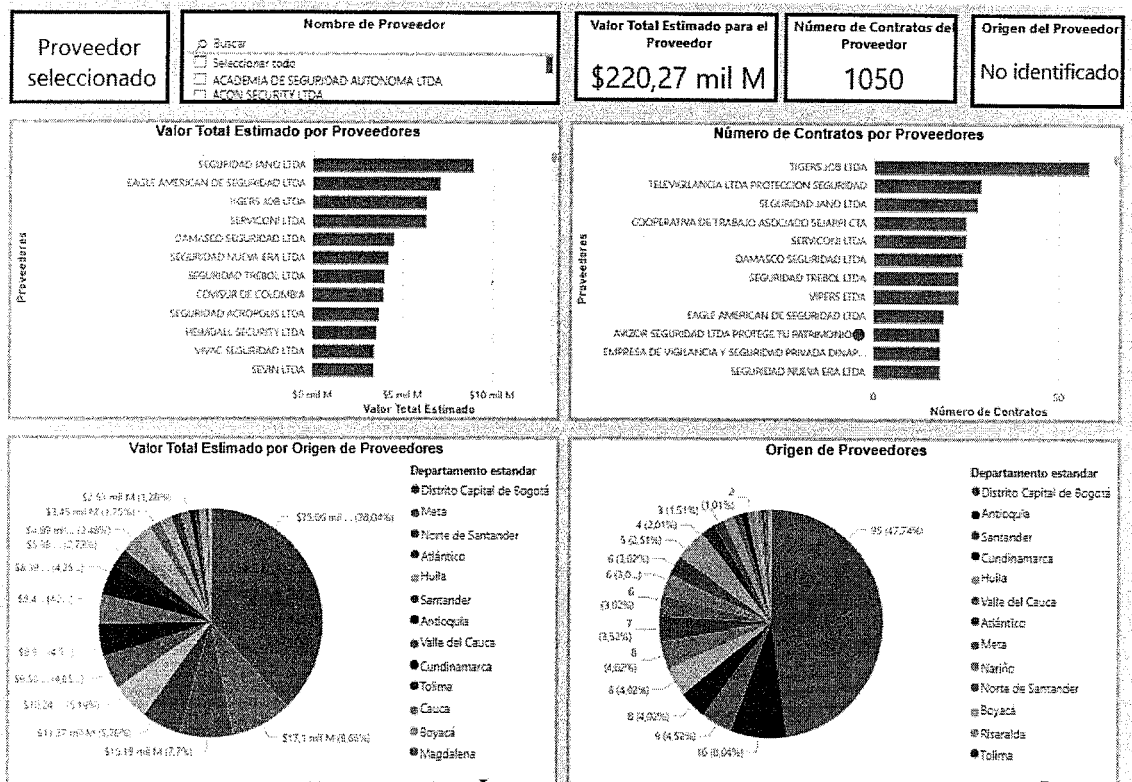
← Atrás

↻ Reiniciar



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |     |           |                  |               |           |                  |               |           |                  |               |           |                  |
|--------------------------------------------------------------|-----|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Año | 2020      |                  |               | 2021      |                  |               | 2022      |                  |               | Contratos | Valor            |
|                                                              |     | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación |           |                  |
| 9212 - Seguridad y protección personal                       |     | 106       | \$24.148.332.558 | 10,95%        | 153       | \$32.592.916.878 | 14,80%        | 294       | \$90.974.038.478 | 27,68%        | 187       | \$38.191.110.000 |
| Total                                                        |     | 106       | \$24.148.332.558 | 10,96%        | 153       | \$32.592.916.878 | 14,80%        | 294       | \$60.974.038.478 | 27,68%        | 187       | \$38.191.110.000 |

Centro Administrativo Municipal(CAM)  
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156  
Linea Gratuita Nacional 018000 977781  
www.arauca-arauca.gov.co  
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co  
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



## 2.7. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1.1 y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de defensa 1070 de 2015, ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2631 de 2022, a través de la circular externa No. 2025300000115CS del 30 de diciembre de 2025, comunica las



tarifas mínimas de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre y vigencia 2026, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de este organismo.

Conforme a lo anterior, los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

Que la Resolución N° 20251000059117CS por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCESE** las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

**1. Empresas armadas con medio humano:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

**2. Empresas sin armas con medio humano:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión”.

Teniendo en cuenta que según la Circular Ext. 20251300000115CS para la vigencia 2026 se establecieron 3 incrementos en las tarifas de este servicio, siendo el primero de ellos del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y el segundo del 1 de julio al 14 de julio de 2026 y el tercero del 15 de julio hasta 31 de diciembre de la misma anualidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

- **TERCER INCREMENTO: A PARTIR DEL 15/JUL/2026 HASTA 31/DIC/2026.**  
(Resolución N° 20251000059117CS)



**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30)  
DÍAS AL MES**

|                |             |   |              |   |              |   |        |   |                   |
|----------------|-------------|---|--------------|---|--------------|---|--------|---|-------------------|
| <b>TARIFA:</b> | \$1.750.905 | X | <b>10,21</b> | = | \$17.876.740 | + | 13.500 | = | <b>17.890.240</b> |
|----------------|-------------|---|--------------|---|--------------|---|--------|---|-------------------|

| TARIFA       | PORCENTAJE<br>GASTOS<br>ADMINISTRATIVO<br>S Y DE<br>SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS<br>ADMINISTRATIVOS Y<br>DE SUPERVISIÓN (A y<br>S) | MODALIDAD/ MEDIO           | TARIFA +<br>A y S |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| \$17.890.240 | 8%                                                              | \$ 1.431.219                                                   | MEDIO HUMANO SIN ARMA      | \$19.321.459      |
| \$17.890.240 | 10%                                                             | \$ 1.789.024                                                   | MEDIO HUMANO CON<br>ARMA   | \$19.679.264      |
| \$17.890.240 | 11%                                                             | \$ 1.967.927                                                   | MEDIO HUMANO CON<br>CANINO | \$ 19.858.166     |

**Que en atención a que debe hacerse el cálculo de los puestos de vigilancia 24 horas 30 días al mes sin arma de fuego, se establece:**

Se toma la tarifa establecida la cual corresponde a (\$1.750.905,00) y la misma se multiplica por el **10,21** (smlmv), con el fin de cubrir los costos laborales, obteniendo un resultado de (\$17.876.740).

$$\$ 1.750.905 \times 10,21 = 17.876.740$$

Se adiciona el valor de la prima seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.

$$4.500 \times 3 = 13.500$$

$$13.500 + 17.876.740 = 17.890.240$$

A dicho valor deberá agregarse un 8% que corresponde a los gastos de administración y supervisión para servicio sin arma de fuego, el cual arroja un valor de (\$19.321.459).

$$17.890.240 \times 8\% = 1.431.219$$

$$17.890.240 + 1.431.219 = 19.321.459$$

Ahora bien, para calcular el valor del IVA del contrato, y en atención a que el I.V.A. solo se aplica al 10% del valor del servicio, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Vigilancia, se procede a sacar el 10% del valor del servicio, y a dicho valor se le calcula el 19% por concepto de IVA, generando un valor de (\$19.679.264).

$$19.321.459 \times 10\% = 1.932.146 \quad 1.932.146 \times 19\% = 367.108$$

$$19.321.459 + 367.108 = 19.688.567$$

Que de conformidad con lo anterior se establece el valor mensual para los puestos de vigilancia de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo sábados domingos y festivos, sin arma de fuego un valor de **(\$19.688.567)**.



**Que en atención a que debe hacerse el cálculo de los puestos de vigilancia 24 horas 30 días al mes con arma de fuego, se establece:**

Se toma la tarifa establecida la cual corresponde a (\$1.705.905,00) y la misma se multiplica por el **10,21** (smlmv), con el fin de cubrir los costos laborales, obteniendo un resultado de (\$17.876.740).

$$\$ 1.750.905 \times 10,21 = 17.876.740$$

Se adiciona el valor de la prima seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.

$$4.500 \times 3 = 13.500$$

$$13.500 + 17.876.740 = 17.890.240$$

A dicho valor deberá agregarse un 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión para servicio sin arma de fuego, el cual arroja un valor de (\$19.679.264).

$$17.890.240 \times 10\% = 1.789.024 \quad 17.890.240 + 1.789.024 = 19.679.264$$

Ahora bien, para calcular el valor del IVA del contrato, y en atención a que el I.V.A. solo se aplica al 10% del valor del servicio, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Vigilancia, se procede a sacar el 10% del valor del servicio, y a dicho valor se le calcula el 19% por concepto de IVA, generando un valor de (\$20.346.638).

$$19.679.264 \times 10\% = 1.967.926 \quad 1.967.926 \times 19\% = 373.906$$

$$19.679.264 + 373.906 = 20.053.170$$

Que de conformidad con lo anterior se establece el valor mensual para los puestos de vigilancia de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo sábados domingos y festivos, sin arma de fuego un valor de **(\$20.053.170)**.

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | TARIFA (10,21) SMLLV \$1.750.905 | VALOR POLIZA SEGURO DE VIDA (\$4.500) X 3. | TARIFA (10,21) SMLLV \$1.750.905 + POLIZA SEGURO DE VIDA | 8% Y 10% (A Y S) | TARIFA + A Y S | VALOR BASE GAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (TARIFA + A Y S) | IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE | TOTAL TARIFA | TOTAL SERVICIOS | VALOR       |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------|-----------------|-------------|
| 24 HORAS SIN ARMAS       | 17.876.740                       | 13.500                                     | 17.890.240                                               | 1.431.219        | 19.321.459     | 1.932.146                                                                     | 367.108                     | 19.688.567   | 17              | 334.705.639 |
| 24 HORAS CON ARMAS       | 17.876.740                       | 13.500                                     | 17.890.240                                               | 1.789.024        | 19.679.264     | 1.967.926                                                                     | 373.906                     | 20.053.170   | 1               | 20.053.170  |
| TOTAL MENSUAL            |                                  |                                            |                                                          |                  |                |                                                                               |                             |              |                 | 315.301.675 |



| ITEM        | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                                                                         | PUESTOS | UNIDAD | CANTIDAD (DÍAS) | VALOR UNITARIO (DÍA) | VALOR TOTAL A PAGAR |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|-----------------|----------------------|---------------------|
| 1           | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS SIN ARMAS DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIONES. | 17      | DÍAS   | 127             | 11.156.855           | 1.416.920.537       |
| 2           | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.    | 1       | DÍAS   | 127             | 668.439              | 84.891.753          |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                  |         |        | 127             | 11.825.294           | 1.501.812.290       |

**VALOR TOTAL: MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 0 CENTAVOS (\$1.501.812.290,00) M/CTE., PARA UN PERIODO DE CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS.**

## 2.10. CUADRO DE COSTOS

| ITEM        | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                        | PUESTOS | UNIDAD | CANTIDAD (DIAS) | VALOR UNITARIO (DIA) | VALOR TOTAL A PAGAR |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|-----------------|----------------------|---------------------|
| 1           | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS SIN ARMAS DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIONES | 17      | DIAS   | 127             | 11,156,855           | 1,416,920,537       |
| 2           | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS CON ARMAS DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIONES | 1       | DIAS   | 127             | 668,439              | 84,891,753          |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                 |         |        |                 | 11,825,294           | 1,501,812,290       |

Podemos observar que se la diferencia de valor entre las firmas no es significativa, lo anterior permite establecer que existe en el mercado un valor promedio para la prestación de los servicios a contratar del cual es objeto el presente análisis.

Del presente podemos establecer que una vez analizado el sector permite establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione al contratista idóneo para suplir las necesidades, tanto para el cumplimiento de las políticas públicas establecidas y nos permite realizar el control de los recursos aportados por el Municipio, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado

Atentamente,

**CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO**  
Secretario de Despacho - Secretaria General  
Municipio de Arauca

Revisó: **Juan Carlos Meléndez**  
Profesional Universitario - Secretaria General Municipal